



Expediente nº:	9016/2021
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Publicaciones
Asunto:	Bando cumplimiento medidas COVID durante la festividad de San Juan
Unidad Orgánica:	Secretaría General

BANDO MUNICIPAL

Tras la sesión de la **Junta Local de Seguridad de Motril**, celebrada el día 16 de junio de 2021, y accediendo a las recomendaciones formuladas por los representantes de las diferentes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado presentes en la reunión, se estima necesario modificar el Bando de esta Alcaldía de fecha 11 de junio de 2021, **actualizando el horario** previsto en el mismo.

Por tanto, teniendo en cuenta la proliferación de normas tendentes a garantizar la seguridad en las playas y estando próxima la festividad de San Juan,

SE HACE SABER A LA POBLACIÓN:

Primero.- Queda prohibido la realización de las siguientes actividades, para los días 23 y 24 de junio, acorde a lo establecido en la Ordenanza de uso y disfrute de Playas del término municipal de Motril y la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía:

Desde las 21:00 horas del día 23 de junio de 2021, hasta las 07.00 horas del día 24 de junio de 2021, se prohíbe:



- La realización de cualquier tipo de fuego, hoguera, moraga o barbacoa.
- Eventos, conciertos, reproducción de aparatos musicales, altavoces independientes, así como cualquier otro tipo de reproducción sonora o lumínica y actividades similares.
- La acampada de cualquier índole, así como la utilización de sombrillas, toldos y cualquier otro elemento similar.
- La concentración de personas para relacionarse socialmente mediante el consumo de bebidas, Botellones.
- Cualquier otra actividad o acto que ponga en peligro la pacífica convivencia.

Segundo.- Se hace un llamamiento a la ciudadanía, para que siga extremando las medidas preventivas de salud pública y la **obligación de**:

- Uso de la mascarilla en la vía pública, los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público.
- Mantener la distancia de seguridad entre grupos o personas no convivientes (1,5 mts.)
- Todos los ciudadanos deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos.

Tercero.- La Policía Local, en colaboración con otros cuerpos de seguridad, velará por el cumplimiento de las prohibiciones y obligaciones establecidas legal y reglamentariamente, aplicando en su caso el régimen sancionador legalmente establecido.

